

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Programa Nacional de Inversiones**  
**en Salud – PRONIS**



**Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas**  
**N° 59 -2025-PRONIS**

Lima, 21 de abril del 2025

**VISTOS:**

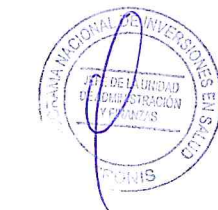
El Expediente N° OBR00728-2025, que contiene la Carta N° 009-2025/PGS/ADM de la empresa PG SCHLUMBOHM SAC, el Memorando N° 961-2025-MINSA/PRONIS-UO, el Informe N° 08-2025-MINSA/PRONIS-UO-SAT; el Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 742-2025-MINSA-PRONIS/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 576-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL, de la Sub Unidad de Logística; el Informe Técnico N° 15-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC, de la Sub Unidad de Contabilidad; el Informe Legal N° 118-2025-MINSA/PRONIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA del 21 de noviembre de 2018 se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS, modificado por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, estructura funcional y principales procesos, que desarrolla el Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, del mismo modo mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre de 2009, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 de "Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", estableciendo en los numerales 6.1 y 6.3 de la mencionada directiva el inicio del procedimiento de reconocimiento de los adeudos provenientes de ejercicios anteriores y el contenido de los Informes Técnicos de las áreas intervinientes de la correspondiente Unidad Ejecutora, para el reconocimiento de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales



ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores;

Que, conforme a los numerales 4 y 7.1 de la citada directiva, la misma es de aplicación a la Unidad Ejecutora 125 – Programa de Inversiones en Salud, siendo la Oficina General de Administración o dependencia similar en las Unidades Ejecutoras son responsables de su cumplimiento;

Que, con fecha 17 de diciembre de 2019, el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS y el CONSORCIO (conformado por la empresa PG SCHLUMBOHM SAC y la empresa SINAPSYS MEDICA SAC), suscribieron el Contrato N° 68-2019-PRONIS, Licitación Pública N° 002-2019-PRONIS para la Adquisición del Equipamiento Hospitalario para la implementación del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Establecimiento de Salud Estratégico de Putina, provincia San Antonio de Putina, Región Puno, 2do lote";

Que, mediante Carta N° 009-2025/PGS/ADM de fecha 10 de febrero del 2025, la empresa PG SCHLUMBOHM SAC (Consortiado) en atención al Contrato N° 68-2019-PRONIS, solicita el pago del Reconocimiento de Deuda correspondiente a la prestación accesoria del segundo Mantenimiento Preventivo de la unidad de tratamiento de residuos hospitalarios, para continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, a través del Memorando N° 961-2025-MINSA/PRONIS-UO de fecha 10 de marzo de 2025, la Unidad de Obras hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 08-2025-MINSA/PRONIS-UO-SAT mediante el cual el Especialista de la Unidad de Obras, precisa que con el Informe N° 43-2024-MINSA/PRONIS-UO-SAT se revisa la OTM correspondiente al segundo servicio de mantenimiento preventivo de la prestación accesoria por lo cual se emite la Conformidad N° 1443-2024-MINSA/PRONIS-UO, recomendando derivar el presente informe a las Sub Unidad de Logística, para continuar con el trámite del procedimiento administrativo de reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato N° 68-2019-PRONIS;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización cumple con el requisito de otorgar la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales, a través de Memorandum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 742-2025-MINSA/PRONIS-UPPM del 27 de marzo de 2025 por el importe de S/ 5,000.00 soles (Cinco mil con 00/100soles);

Que, de acuerdo a lo exigido en la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, y en atención a la Carta N° 009-2025/PGS/ADM de la empresa PG SCHLUMBOHM SAC (Consortiado); la Sub Unidad de Logística mediante el Informe N° 576-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL de fecha 02 de abril de 2025, luego del análisis del caso, concluye que se ha verificado lo siguiente: i) Solicitud de reconocimiento de pago presentada por el proveedor CONSORCIO; ii) El documento que acredita la obligación contraída por la entidad: Contrato N° 68-2019-PRONIS; iii) Conformidad N° 1443-2024-MINSA/PRONIS-UO de fecha 26 de diciembre de 2024; iv) El motivo por las que no se pudo atender la obligación contraída en su oportunidad; v) Corresponde la aplicación de penalidad por no cumplir con los plazos para la presentación del entregable según lo informado por la Unidad de Obras, por el importe máximo, siendo este el 10% del importe del segundo mantenimiento preventivo S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);

Que, del mismo modo, la Sub Unidad de Contabilidad, mediante el Informe Técnico N° 15-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUC de fecha 08 de abril de 2025, señala que el expediente por reconocimiento de deuda, por el concepto de la prestación accesoria



mantenimiento preventivo de la unidad de tratamiento de residuos hospitalarios, derivado de la Licitación Pública N° 002-2019-PRONIS para la Adquisición del Equipamiento Hospitalario para la implementación del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Establecimiento de Salud Estratégico de Putina, provincia San Antonio de Putina, Región Puno, 2do lote", vinculado al Contrato N° 68-2019-PRONIS, reúne los requisitos para ser reconocido como Adeudo de Ejercicios Anteriores, a favor del contratista CONSORCIO, por el importe de S/ 5,000. (Cinco mil con 00/100 soles) menos el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por concepto de aplicación de penalidad por otras penalidades, al no haber cumplido con presentar el entregable dentro del plazo estipulado del segundo servicio de mantenimiento preventivo; según lo señalado en el Informe N° 576-2025-MINSA/PRONIS-UAF-SUL y el Informe N° 43-2024-MINSA/PRONIS-UO-SAT;

Que, a través del Informe Legal N° 118-2025-MINSA/PRONIS-UAJ recibido con fecha 14 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la aprobación del reconocimiento y abono de adeudo proveniente del Contrato N° 68-2019-PRONIS, relacionado a la Licitación Pública N° 002-2019-PRONIS, correspondiente a la: Adquisición del Equipamiento Hospitalario para la implementación del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Establecimiento de Salud Estratégico de Putina, provincia San Antonio de Putina, Región Puno, 2do lote", por concepto de prestación accesoria del segundo servicio de mantenimiento preventivo por el importe total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) al cual deberá deducirse la penalidad por concepto de otras penalidades, por el importe ascendente a la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor del contratista **CONSORCIO**;

Que, en consecuencia, de la revisión de los informes de vistos, se ha cumplido con el procedimiento exigido por la normativa vigente, correspondiendo a la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS emitir el acto resolutive pertinente, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01;

Que, con los vistos de la Sub Unidad de Logística, la Sub Unidad de Contabilidad, la Unidad de Obras, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 6.5 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.0.1; y el literal a) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud.

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°. - Reconocimiento de Adeudo

Reconocer el adeudo por las obligaciones contraídas en el ejercicio fiscal 2024, relacionado al Procedimiento de Licitación Pública N° 002-2019-PRONIS para la Adquisición del Equipamiento Hospitalario para la implementación del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la capacidad resolutive del Establecimiento de Salud Estratégico de Putina, provincia San Antonio de Putina, Región Puno, 2do lote", vinculado al Contrato N° 68-2019-PRONIS, por concepto de prestación accesoria del segundo servicio de mantenimiento preventivo por el importe total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) al cual deberá deducirse la penalidad por concepto de otras penalidades, por el importe ascendente a la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor del contratista CONSORCIO;

#### Artículo 2°. - Autorización de abono

Autorizar el abono equivalente al importe de la suma de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) al cual deberá deducirse la penalidad por concepto de otras penalidades,



por el importe ascendente a la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), adeudo proveniente del ejercicio 2024, vinculado al Contrato N° 68-2019-PRONIS, a favor del contratista CONSORCIO;

**Artículo 3° - Otras acciones**

Remitir una copia de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del PRONIS, a fin de que tome conocimiento de los hechos ocurridos y proceda conforme a sus atribuciones.

**Artículo 4° - Notificación y difusión**

Disponer que la Sub Unidad de Logística notifique la presente Resolución al interesado y a las Sub Unidades correspondientes, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese**



C.P.C. GUSTAVO FERNANDO CAYCHO MEDRANO  
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS

